

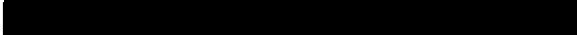


Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 28 de febrero de 2019.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario, , quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Alfonso Andrés Portero**, en representación como presidente de la Comisión de Fiestas "El Calvari" de Benidorm, con C.I.F. G-03653524, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Benidorm 03501 (Alicante),  y provisto de D.N.I. número .

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Alfonso Andrés Portero** en representación de la Comisión de Fiestas "El Calvari" de Benidorm, en su calidad de presidente de ésta.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio, máxime cuando se celebra el 40º aniversario del CROSS POPULAR FESTA EL CALVARI, siendo la más antigua de España de estas características, carrera urbana y popular, lo que hace que desde el Ayuntamiento de Benidorm, se realicen todos los esfuerzos necesarios para continuar con esta tradicional prueba deportiva popular y que siga siendo un referente para todos los aficionados al running.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor deportiva que desarrolla la Comisión de Fiestas "El Calvari" de Benidorm y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través de diversas actividades culturales y deportivas, hacen merecedora a dicha entidad de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal, y como ya se ha indicado, cuando se conmemora el 40º aniversario de este evento deportivo popular.

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Fiestas “El Calvari” de Benidorm, se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte del atletismo, en su vertiente de “carreras populares en ruta”, mediante la celebración del “XL CROSS POPULAR FESTA EL CALVARI”.
- Las fechas para la celebración del evento será el domingo 10 de marzo de 2019, a partir de las 9'00 horas, con una duración aproximada de 4 horas.
- Hacer constar en la publicidad de la actividad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, calendarios de competiciones etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado la marca corporativa del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes. Dicha publicidad deberá ser expuesta en los medios acordados, tales como paginas web especializadas, calendarios de carreras en ruta, publicaciones especializadas, folletos, etc, una vez firmado este convenio y hasta la celebración de la prueba. También se publicarán en los mismos medios, los resultados y clasificaciones.

SEGUNDA: El **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**, realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración de dicho evento, tales como Concejalía de Deportes, Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, solicitado por la Comisión de Fiestas El Calvari, tal como:

- Template – escenario.
- Toma de corriente eléctrica.
- Contenedores para residuos y limpieza posterior de la zona.
- 100 vallas tipo tráfico para circuito y zona de meta o la cantidad que estuviera disponible.
- 8 rollos de cinta delimitadora.
- Gestiones para Servicio de ambulancia.

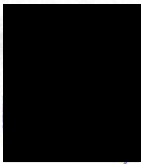
TERCERA: El ayuntamiento concederá una subvención de carácter excepcional por la conmemoración del 40º aniversario de esta prueba deportiva popular. El importe de dicha subvención será de **CINCO MIL OCHOCIENTOS EUROS (5.800'00 €)**.

La Comisión “FESTA EL CALVARI” deberá justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

CUARTA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" rendirá cuentas en el plazo máximo de 2 meses, desde que reciba el importe de la subvención, ante el AYUNTAMIENTO DE BENIDORM. El importe de los gastos justificados debe superar el importe de la aportación económica municipal. Si dichos gastos debidamente justificados, no superasen la cuantía subvencionada, la diferencia deberá ser devuelta a las arcas municipales, antes de 2 meses después de la fecha de la presentación de la justificación.

QUINTA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm, como organizadora del evento, se encargará de toda la gestión de inscripciones, haciendo suyo el cobro del importe de inscripción propuesto por la entidad para las categorías de adultos, cuyo importe figura en el proyecto de la actividad entregado al efecto, siendo totalmente **gratuita** la inscripción de las categorías escolares hasta el mismo día de la prueba.

SEXTA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" como organizadora del evento, correrá con los gastos inherentes al montaje de la competición, tales como:

- 
- 
- Megafonía.
 - Trofeos a los 3 primeros clasificados en todas las categorías participantes y que figuran en el reglamento de la prueba, así como las medallas de participación.
 - Decoración de zona de meta.
 - Animación y speaker.
 - Voluntarios deportivos.
 - Personal propio y extra.
 - Personal de vigilancia.
 - Arco/zona de salida y meta.
 - Señalización adecuada del circuito.
 - Avituallamiento en meta.
 - Inscripción de participantes.
 - Seguros de responsabilidad civil y de accidente deportivo.
 - Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.
 - Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).

Aquellos permisos que correspondieran su solicitud y aprobación a otras administraciones públicas o privadas, deberán ser solicitados y gestionados por la Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm.

SÉPTIMA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, designará las personas que protocolariamente entienda que deberán hacer entrega de los trofeos a los 3 primeros clasificados de cada categoría que participen en el XL CROSS POPULAR FESTA EL CALVARI.

OCTAVA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm como organizadora de la carrera popular, está obligado a cumplir y hacer cumplir a los participantes toda la normativa y reglamentación, de espectáculos deportivos, referente a este tipo de pruebas, siendo responsabilidad del mismo cualquier incumplimiento o negligencia al respecto.

NOVENA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm como organizadora de la carrera popular, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, y participantes, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración de la competición. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

DÉCIMA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm como organizadora de la carrera popular deberá cumplir con el Real Decreto 143/2015 en su art. 226, 227 y 228, referente a equipamientos sanitarios. No garantizar los mismos, podrá dar lugar a su suspensión.

DÉCIMO PRIMERA: La Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm queda obligada a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 y siguientes de la Ley General de Subvenciones. Así mismo deberá presentar a la Concejalía de Deportes memoria de la actividad realizada, haciendo referencia a:

- Breve descripción y particularidades del evento.
- Clasificaciones y categorías.
- Estadística de asistencia de público y origen de los participantes: ciudad, provincia, Comunidad Autónoma, país, Club/equipo, etc.
- Breve reportaje fotográfico del evento.

DÉCIMO SEGUNDA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la Comisión "FESTA EL CALVARI" de Benidorm, viene obligada a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

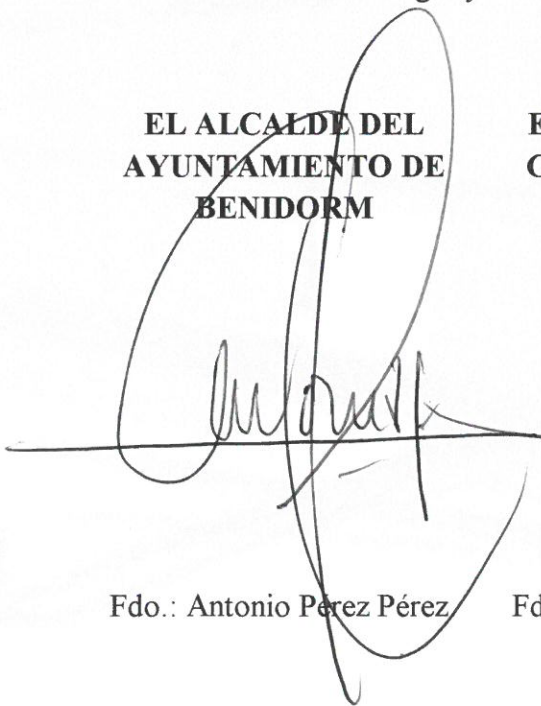
DÉCIMO TERCERA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMO CUARTA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

DÉCIMO QUINTA Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente convenio será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**



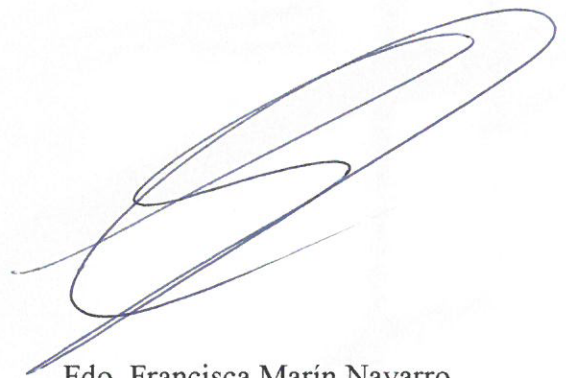
Fdo.: Antonio Pérez Pérez

**EL PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE FIESTAS
EL CALVARI DE
BENIDORM**



Fdo.: Alfonso Andrés Portero.

**LA SECRETARIA (P.S.L.) DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**



Fdo. Francisca Marín Navarro.

